

## Programa 3i de apoyo integral a la innovación, la internacionalización y la inversión 2022

<b>Objeto (base 1)</b>	Apoyar proyectos con gran potencial de impacto que incrementan la competitividad de las empresas mediante acciones integrales que inciden en la innovación, la internacionalización y la inversión.																										
<b>Entidades beneficiarias (base 3)</b>	Pequeñas y medianas empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria, Turismo y Comercio al por Mayor que cumplan los siguientes requisitos principales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia, o implantarlo como resultado del proyecto.</li> <li>▪ Tener una plantilla entre 10 y 249 personas en equivalentes anuales a jornada completa.</li> <li>▪ No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 50.000.000 € de volumen anual de negocio.</li> <li>○ 43.000.000 € de balance general.</li> </ul> </li> </ul>																										
<b>Hecho subvencionable (base 4)</b>	Actuaciones estratégicas para la mejora de la competitividad consistentes en un proyecto integral que cubra al menos dos de las siguientes áreas: innovación, inversión e internacionalización que se desarrolle en un centro de la empresa en Bizkaia.																										
<b>Gastos subvencionables (base 5)</b>	<b>Gastos subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión en activos materiales.</li> <li>▪ Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización.</li> <li>▪ Participación en ferias comerciales en el extranjero.</li> <li>▪ Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad (incluyendo costes de personal e indirectos).</li> <li>▪ Actividades de innovación en procesos y organización (incluyendo costes de personal e indirectos).</li> <li>▪ Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.</li> </ul> <b>Gastos NO subvencionables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado).</li> <li>▪ Gastos de viajes, comidas y manutención.</li> <li>▪ Gastos por implantación de cualquier sistema de gestión.</li> <li>▪ Gastos por defensas legales y respuestas a las alegaciones u oposiciones a la solicitud de la patente, modelo de utilidad o diseño.</li> <li>▪ Anualidades ante las Oficinas de propiedad industrial.</li> <li>▪ Gastos que generen facturas inferiores a 1.000 € (IVA no incluido).</li> </ul>																										
<b>Cuantía de las ayudas (base 6)</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos</th> <th>Pequeña empresa</th> <th>Otras PYME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión en activos materiales</td> <td>20%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Participación en ferias comerciales en el extranjero</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad</td> <td>45%</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de innovación en procesos y organización</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td><b>Importe máximo de la ayuda</b></td> <td>450.000 €</td> <td>500.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pequeña empresa: la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La base subvencionable (presupuesto apoyable) mínima será de 500.000 € con un máximo del 50% en gastos de personal.</li> </ul>			Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME	Inversión en activos materiales	20%	10%	Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%	Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%	Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%	Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%	<b>Importe máximo de la ayuda</b>	450.000 €	500.000 €
Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME																									
Inversión en activos materiales	20%	10%																									
Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%																									
Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%																									
Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%																									
Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%																									
Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%																									
<b>Importe máximo de la ayuda</b>	450.000 €	500.000 €																									
<b>Normativa y régimen de Concesión</b>	Decreto Foral 2/2022, de 11 de enero (B.O.B. nº 9, de 14 de enero de 2022). Concesión en régimen de concurrencia competitiva.																										
<b>Plazos (bases 13 y 25)</b>	<b>Presentación de solicitudes:</b> desde el 7 de febrero hasta la 13:30 del 25 de febrero de 2022, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-OficinaVirtual">www.bizkaia.eus/sustapena-OficinaVirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6. <b>Realización de los proyectos:</b> deberán iniciarse después de la solicitud de ayuda y antes el 31 de diciembre de 2022 y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.																										